

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS IP-011-2026

PROCESO: No IP-011-2026

OBJETO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”

PROPONENTE: VIGAVI ZOMAC S.A.S.
VÍCTOR GALVIS VILLEGAS (Representante Legal)

FECHA CIERRE: 27 DE ENERO DEL 2026

FECHA DE INFORME: 29 DE ENERO DEL 2026

COMITÉ EVALUADOR: **Orlando Cuello Mendoza** **JANER AMILCAR CARRILLO** **MARIA COTES MEZA**
Evaluador Jurídico Evaluador Financiero Evaluador Técnico

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

REQUERIMIENTOS DE EMDUMA SAS	VIGAVI ZOMAC S.A.S.	
	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR / FOLIO
1. Carta de Presentación de la Propuesta. (Formato 1). El proponente debe presentar el Formato N° 1- Carta de Presentación de la Oferta el cual debe firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería citada, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar COPNIA, y profesiones afines actualizado vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. No se acepta el abono de la oferta cuando el oferente es persona natural o cuando un integrante del oferente plural ostenta la calidad de persona natural.	Presentó el formato No. 01 Carta de Presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia, suscrito por el Representante Legal de la empresa, señor VÍCTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS quien ostenta la profesión de Ingeniero civil. Aporta copia de la TP #101037-0593137GJA, COPNIA vigente y copia de cedula de ciudadanía.	CUMPLE FOLIOS: Del 3 AL 10

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS
IP-011-2026

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Se deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía de quien suscribe la oferta y del Profesional que la Avala, al igual que copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional con el correspondiente Certificado de vigencia de la misma expedido por el órgano competente. Cuando el proponente o su representante tengan la condición de PROFESIONAL REQUERIDO PARA AVALAR LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta no subsana aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.		
Apoderado Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (ii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.		NO APLICA
Acreditación de Existencia y Representación Legal Persona Natural. Si el Proponente es una Persona Natural Nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Persona Jurídica Nacional Si el Proponente es una Persona Jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia representación legal, mediante: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Métodos de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del Método de	El proponente VIGAVI ZOMAC S.A.S., Aporta sendos certificados de Existencia y representación legal de fecha 13 de enero del 2026, expedido por la Camara de Comercio de La Guajira donde se constató que el objeto social permite desarrollar las actividades del objeto del proceso	CUMPLE FOLIOS: Del 19 al 26

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS

IP-011-2026

Selección, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más. d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. 2. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. 3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para obligarse en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el hecho de no aportar la misma, una vez solicitada por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.	La representante legal de la firma no tiene restricciones para celebrar contratos. La duración para firma VIGAVI ZOMAC S.A.S., es indefinida. La firma VIGAVI ZOMAC S.A.S. Si registra nombramiento de Revisor fiscal. Se aporta copia de Cedula del representante Legal de la firma.	
Proponentes Plurales. - (Formato 2: Formato 2A - Formato 2B) El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 - Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B - Documento de conformación de Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá constar en el "Formato 2- Conformación de proponente plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B- Documento de conformación de Unión Temporal"), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.		NO APLICA

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS IP-011-2026

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100%). F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Durante la Etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de EMDUMA. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar tales exigencias, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.		
Certificación De Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y De Aportes Parafiscales (Formato 3). Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL deberá adjuntar certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y en Pensiones y fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado de los últimos tres meses. En el caso de PERSONAS JURÍDICAS, deberán presentar una Certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se Certifique el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos	VIGAVI ZOMAC S.A.S. presenta formato 3 suscrito por el Revisor Fiscal de conformidad a la Ley, donde se certifica encontrarse al día con los pagos de seguridad social y parafiscales; así mismo el pago de los aportes a la Caja de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la industria de la Construcción, de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia.	CUMPLE FOLIOS: Del 28 al 34

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS

IP-011-2026

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.		
Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y otros. En cumplimiento de la Ley 610 de 2000, ley 1238 de 2008, el Estatuto Anticorrupción, el Decreto-Legislativo 019 de 2012, la Circular 05 del 25 de Febrero de 2008, los Oferentes podrán anexar con vigencia actual, si es persona natural certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Judicial, Certificado de NO tener medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar incurso en delitos sexuales contra menores de edad (ley 1918 de 2018) expedido por la Policía Nacional y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con el fin de demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica. Si quien presenta la Oferta lo hace bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal se deben aportar los de sus miembros.	Se consultaron por parte de EMDUMA los certificados Disciplinarios, Fiscales y judiciales de la firma y su representante legal donde se acredita que no se poseen sanciones disciplinarias, fiscales, judiciales y de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. Se aporta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal.	CUMPLE FOLIOS: Desde el 94
Fotocopia del Registro Único Tributario. El RUT deberá tener fecha de presentación no inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre. En caso de tener el proponente la calidad de AUTORRETENEDOR deberá presentar junto a su propuesta el acto administrativo que determina tal condición.	Si se aportó copia del Registro Único Tributario vigente, de acuerdo con los Términos de Referencia	CUMPLE Folios del 37 al 40
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deberán presentar con su oferta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, certificado que deberá atender las siguientes precisiones: El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Para el Registro, actualización, renovación del RUP, se dará aplicabilidad a las disposiciones legales que para tales efectos contiene el Manual de Contratación de EMDUMA.	La empresa VIGAVI ZOMAC S.A.S. tiene certificado RUP expedido el 13 de enero de 2026 por la Cámara de Comercio de La Guajira, se encuentra vigente y en firme.	CUMPLE FOLIOS: Desde el 180 al 621

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS IP-011-2026

Las personas naturales y jurídicas nacionales, interesadas en participar en Procesos de Selección convocados por EMDUMA, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas en el Manual de Contratación de la Empresa. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.		
Garantías. Garantía de Seriedad de la Oferta Los oferentes podrán otorgar, como mecanismo de cobertura para garantizar la seriedad de su ofrecimiento, una cualquiera de las siguientes garantías: ✓ Póliza de seguros ✓ Patrimonio Autónomo ✓ Garantía Bancaria Para el caso de las pólizas de seguro, el proponente debe allegar Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta. En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, teniendo como Asegurado a EMDUMA S.A.S. identificado con NIT. 901.877.022-4. La póliza deberá constituirse por un plazo de tres (03) meses contados a partir del cierre; en cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. En todo caso, EMDUMA podrá solicitar al contratista la prórroga de la póliza de seriedad de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.	PÓLIZA No. 175667 EXPEDIDA POR CESCE VIGENCIA: DESDE: 27/01/2026 HASTA: 19/04/2026 VALOR ASEGURADO: \$321.285.316,69	CUMPLE FOLIOS: Desde el 12 al 17
Declaración De No Encontrarse Incurso En Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones Y No Presentar Sanción O Multa De La Persona (Natural O Jurídica) Para Contratar Con El Estado. (Formato 4) El Proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar (él o sus directivos), mediante el FORMATO N° 4 que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas para contratar y ejecutar el objeto del presente proceso, ni que se presentan multas de conformidad al nuevo código de Policía.	EL proponente presentó formato 4 suscrito por la Representante Legal, donde certifica no encontrarse incursos en Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones ni ella ni los socios que representa.	CUMPLE FOLIO: 35

FACTIBILIDAD JURÍDICA DE OFERTAS
IP-011-2026

Compromiso Anticorrupción. (Formato 5) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 5, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	Presentó compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato 5 exigido por la entidad.	CUMPLE FOLIO: 36
--	--	--------------------------------



ORLANDO J. CUELLO MENDOZA
Evaluador Asuntos Jurídicos